

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 05 de marzo de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que se encuentra agotado el emplazamiento ordenado por el Despacho respecto del demandado Cesar Julio Moscoso Santana, siendo procedente nombrar curador Ad-Litem. De igual forma el apoderado de la parte actora allegó memorial solicitando se surta el emplazamiento en el Registro a Nacional de Emplazados.



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REF:
Rad. 2019-00069
Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Cesar Julios Moscoso Santana
Decisión: Nombra Curador

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede respecto del memorial allegado por la parte actora pone de presente este Despacho que el emplazamiento del demandado CESAR JULIOS MOSCOSO SANTANA se encuentra agotado en su totalidad por lo cual se procederá a nombrar curador Ad- Litem, para tales efectos se designa como Ad-Litem al siguiente:

- 1) Nombrar como Curador Ad-Litem de CESAR JULIO MOSCOSO SANTANA al doctor JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA

El cargo será ejercido una vez el abogado designado se notifique del Auto admisorio de fecha 09 de julio de 2019, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JOSÉ GARDONACASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 11.

De hoy **10 de marzo de 2021**

El Secretario
WALTER YESID AVILA MIENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprnpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA